

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

RESUELVE

Dirigirse al Poder Ejecutivo Nacional para que, a través de los organismos que correspondan, informe diversas cuestiones acerca de la situación de las personas travestis, transexuales o transgénero en nuestro país, en particular en el marco de la declaración de la emergencia sanitaria por la pandemia de COVID-19 , a saber:

1. Informe los programas y políticas nacionales vigentes que tienen como destinatarias a las personas travestis, transexuales o transgénero. Señale, en particular, cuáles fueron las medidas adoptadas a partir de la emergencia sanitaria por COVID-19 para proteger a esta población;
2. Señale los alcances del programa "Potenciar Trabajo" en la comunidad de personas travestis, transexuales o transgénero en nuestro país. Informe la cantidad de personas que han podido acceder a la ayuda económica durante el período 2020-2021, monto y regularidad de la misma, especificando según jurisdicción y los principales indicadores obtenidos en función de los objetivos planteados por el programa: mejoras en la empleabilidad, participación de propuestas socio-productivas y terminalidad educativa;
3. Informe sobre la población de personas trans alcanzada por la entrega de refuerzos alimentarios con los productos de la canasta básica y la regularidad con la que se entregan estos refuerzos alimentarios. Discrimine por jurisdicción;

4. En relación a la Ley 26.743 de "Identidad de Género", especifique de qué manera se está dando cumplimiento al artículo 11º, en el marco de la emergencia sanitaria por Covid-19, así cómo la cantidad de operaciones y tratamientos iniciados que se han llevado adelante en el año 2020 y el año en curso (distinga si la atención médica ha sido pública o privada). Informe si se han registrado, en nuestro país, inconvenientes, demoras o incumplimientos para garantizar el acceso a intervenciones quirúrgicas totales y parciales y/o tratamientos integrales hormonales. Especifique según jurisdicción;

5. Particularmente con respecto al decreto 721/2020, informe:
 - a) el porcentaje que actualmente representan los cargos de personas trans en la Administración Pública Nacional;
 - b) las provincias que han replicado el mencionado decreto en sus administraciones provinciales;
 - c) el número de personas travestis, transexuales y transgénero que han ingresado al sector público nacional a partir de la implementación del decreto;
 - d) las vacantes que han sido reservadas por parte de la administración pública nacional, para ocupar los cargos correspondientes, discriminado por jurisdicción;
 - e) la modalidad de contratación en que se realizaron los respectivos ingresos a la administración pública nacional bajo este régimen;
 - f) la cantidad de personas que se han registrado como aspirantes a ingresar a trabajar en el sector público nacional, discriminado por jurisdicción. Señale cualquier dato que resulte de importancia con respecto a las características de las personas solicitantes, teniendo en cuenta la seguridad y confidencialidad de los datos personales;
 - g) los espacios de educación que se han destinado para las personas travestis, transexuales y/o transgénero que requieran completar los

- estudios obligatorios en función de lo establecido en el Artículo 4º del decreto mencionado;
- h) el plan de implementación del presente régimen en el que se identifique el diagnóstico inicial, los procesos, etapas, procedimientos, mecanismos de seguimiento y control, y plazos para su cumplimiento efectivo, así como también los procedimientos de coordinación interinstitucional llevados a cabo
 - i) los mecanismos de acompañamiento adoptados para la permanencia en el empleo de las personas travestis, transexuales y/o transgénero, así como también las medidas de sensibilización y capacitaciones específicas para las áreas de gestión de los recursos humanos de los organismos comprendidos en el artículo 1º del decreto mencionado;
 - j) las instancias de participación en las cuales intervienen las organizaciones de la sociedad civil, especificar las organizaciones que participan, la manera y el motivo por el cual han sido convocadas y qué tipo de intervención realizan;
 - k) desde cuándo se encuentra en funcionamiento la Unidad de Coordinación Interministerial y las principales resoluciones ha llevado a cabo en relación al decreto mencionado;
6. Indique si el Poder Ejecutivo se encuentra trabajando actualmente en el diseño, armado e implementación de una política pública que aborde los derechos de las personas travestis, transexuales o transgénero de manera integral en nuestro país;
7. Cualquier otra información que sirva al presente.-

Ana Carla CARRIZO

FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

El presente proyecto busca solicitar información acerca de la situación de las personas travestis, transexuales o transgénero en nuestro país, en particular, durante el contexto de pandemia ocasionado por el COVID 19.

La población trans es estructuralmente pobre en Argentina y sistemáticamente ha sido excluida de los sistemas formales de educación, lo que además las excluye de los mercados formales e informales de trabajo. Como consecuencia directa de este hecho, el 90% de las personas trans subsiste ejerciendo el trabajo sexual. Como trabajadoras sexuales, las personas trans están predominantemente expuestas a la violencia, que muchas veces toma la forma de violencia policial. Sometidas a tres dimensiones de opresión por su condición de mujeres, trabajadoras sexuales y trans, este colectivo tiene una esperanza de vida de entre 35 y 41 años.

Ante este escenario, en nuestro país, producto del activismo del colectivo travesti/trans se han logrado algunos avances históricos con respecto al reconocimiento de derechos. Uno de estos hitos es la Ley de Identidad de Género N° 26.743 sancionada en 2012, donde se reconoce el derecho a la identidad autopercebida, lo cual permite hacer el cambio en el DNI sin acreditar intervención quirúrgica por reasignación genital total o parcial, ni acreditar terapias hormonales u otro tratamiento psicológico o médico, tampoco requiere un trámite judicial o administrativo. Asimismo, la ley contempla el acceso a la salud integral que abarca los procedimientos quirúrgicos totales o parciales y tratamientos de hormonización, por parte del sistema público y privado de salud sin la necesidad de acreditar una autorización judicial o administrativa.

Por otra parte, debemos decir que la inclusión laboral todavía está lejos de cumplirse y la gran mayoría no tiene acceso a un trabajo formal. En este sentido, en septiembre de 2020 el Poder Ejecutivo Nacional por el Decreto 721/20 establece destinar un 1% (uno por ciento) de los cargos de la Administración Pública Nacional para la incorporación de personas travesti/ trans.

El Decreto antes mencionado estipula que para asegurar el cumplimiento del Cupo Laboral Travesti Trans, se hará una reserva de puestos de trabajo, en cualquiera de las modalidades de contratación, que podrán ser alcanzados por las personas travestis y trans, sin ser requisito que hayan realizado o no la rectificación registral del sexo y el cambio de nombre de pila e imagen en su DNI. La normativa establece, además, mecanismos para garantizar que las personas aspirantes a los puestos de trabajo puedan completar sus estudios, en los casos que los tengan incompletos, de modo de cumplir con la normativa vigente en el empleo público en materia de formación educativa obligatoria. Por último, el Decreto también establece que se capacite en forma conjunta a las autoridades con el Instituto Nacional de la Administración Pública y el personal del Poder Ejecutivo Nacional, para asegurar que la inclusión en los puestos de trabajo del sector público se realice en condiciones de respeto a la identidad y expresión de género de las personas.

Frente a las graves consecuencias sanitarias, económicas y sociales que ha generado la pandemia de Covid-19, así como las restricciones ordenadas por el Gobierno Nacional, la situación de carencia y vulnerabilidad de esta población se ha visto profundizada. La obligatoriedad del distanciamiento social no sólo impide el acceso de la mayoría de las personas trans a su única fuente de ingreso, que es el trabajo sexual, sino también impone restricciones el acceso de la salud.

La pandemia, durante este último año, dejó más que expuesta la falta del Estado en todo lo referente a la protección de las personas transvestis y trans en nuestro país. Se ha visto un aumento de personas de este colectivo en situación de calle durante

la pandemia, sin contención y con faltas de respuestas por parte de los estados provinciales, en especial como mencionamos en el acceso a la salud, y el empleo.

La comunidad trans ha construido a lo largo del tiempo una red de organizaciones y personas dedicada a la autogestión de soluciones a sus necesidades más urgentes. Pero esta pandemia constituye un shock sistémico: no solo debilita a todos los nodos de la red, de modo que las necesidades superan con creces a la capacidad de ayuda, sino que también se ven imposibilitados de ayudar muchos miembros de la sociedad civil que también han sufrido una merma en sus ingresos.

El Estado argentino ha respondido a la emergencia implementando una entrega de productos de la canasta básica alimentaria a personas trans, tanto a las que están en libertad como a las que están privadas de ella. También ha abierto la inscripción para personas trans al programa Potenciar Trabajo, que otorga a sus beneficiarios acceso a la finalización de sus estudios, formación en oficios y apoyo a emprendimientos en el marco de la Economía Popular.

Si bien las medidas mencionadas por parte del Estado tienden a mitigar el contexto de exclusión de las personas travesti trans, el cual se ha agravado por el contexto de pandemia producto del Covid 19, es necesario mencionar que en su vida diaria todavía enfrentan problemas para satisfacer sus necesidades básicas .

Por todos estos motivos, el presente proyecto solicita información sobre la situación de las personas trans en lo referente a los tipos de programas y políticas vigentes en nuestro país, el alcance del programa Potenciar Trabajo hacia este colectivo, así como el cumplimiento de la Ley Identidad de Género y el Decreto de Cupo Laboral, entre otros aspectos de importancia. Al mismo tiempo, pide informar si el Poder Ejecutivo se encuentra trabajando actualmente en el diseño, armado e implementación de una política pública que aborde los derechos de las personas travestis, transexuales o transgénero de manera integral en nuestro país.

Por todo lo expuesto, solicito a mis pares, que acompañen el presente proyecto.



"2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein"

Ana Carla CARRIZO